

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N°

449/21

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 27 ENE. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012, el Memorandum N° 50/2014 de fecha 16.01.14 de DIDECO debidamente visado por el Sr. Administrador y el correo electrónico del Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal idóneo como apoyo a la Dirección de Desarrollo Comunitario en la actualización de la Ficha de Protección Social.

DECRETO:

PRIMERO: APRUEBESE el Contrato a Honorarios de Doña **MIRIAM CASANOVA MUÑOZ**, R.U.T. 10.325.948-7, a quien se le cancelará la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) mensuales, mas impuesto, contra presentación de boleta, debidamente visada y certificada por el DIDECO. Además se cancelará, cuando sea necesario, trabajo excepcional de acuerdo a lo señalado en Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios respectivo.

SEGUNDO: La prestadora de servicios contratada no adquiere por este hecho el carácter de empleado municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.

TERCERO: La función a desempeñar corresponde al **APOYO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**, por jornada completa.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el 02 de Enero de 2014 y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de Diciembre del 2014.

QUINTO: Se designa como Encargada del Control de las actividades al **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**.

SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. TURISMO
- 5.- C.C. FUNCIONARIA
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. SECCION PERSONAL

CVG/AVS/RGB/ROG/MLL/DSdeOCH/LEIV/dhi.-



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 20 de ENERO del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante LA MUNICIPALIDAD y Doña **MIRIAM CASANOVA MUÑOZ**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 10.325.948-7, domiciliado en Constitución, en adelante LA PRESTADORA DE SERVICIOS se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento LA MUNICIPALIDAD Contrata a Honorarios a Doña **MIRIAM CASANOVA MUÑOZ**, a quien se le cancelará la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) mensuales, más impuesto, contra presentación de boleta, debidamente visada y certificada por el DIDECO. Además se cancelará, cuando sea necesario, trabajo excepcional en relación a su función, que sea solicitado, informado y certificado por el DIDECO, el valor hora por dicho trabajo será de \$ 2.083.- (Dos mil ochenta y tres pesos), más impuesto.

SEGUNDO: La función a desempeñar por la Prestadora será **APOYO A DIDECO EN LA ACTUALIZACION DE LAS FICHAS DE PROTECCION SOCIAL**, en jornada completa, por lo cual deberá registrar su asistencia en reloj control.

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir a contar del 02 de Enero de 2014 y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de Diciembre del 2014.

CUARTO: Las partes reservan el derecho de poner término al presente contrato, sin expresión de causa, previo aviso formulado a la contraparte, en tal caso se cancelará al Prestador el tiempo que efectivamente hubiese trabajado.

QUINTO: Se designa como encargado del Control de las actividades al DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO, quien será además el encargado de certificar la función realizada y visar las respectivas boletas de honorarios.

SEXTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

SEPTIMO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.


OCTAVO: Doña **MIRIAM CASANOVA MUÑOZ** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

NOVENO: Para los efectos Judiciales que puedan derivarse del presente Contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la comuna de Constitución.

DECIMO: La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Exento N° 4826/R del 07 de Diciembre de 2012.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE


MIRIAM CASANOVA MUÑOZ
R.U.T. 10.325.948-7

  
CVG/AVS/PCB/ROG/MLL/DSdeOCH/LEIV/dhi.-